



Resolución Directoral

N° 00598-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 13 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00488-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° INFORME 00172-2025-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 026-88-ED, se adecuó el Centro de Folklore “José María Arguedas” a Escuela Nacional Superior de Folklore, manteniendo el mismo nombre, facultada para formar Artista Profesionales en Música, Danzas Folklóricas y Profesores de Educación Artística en la Especialidad de Folklore;

Que, uno de los objetivos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es formar profesores de educación artística en las diferentes especialidades del folklore para los niveles y modalidades del sistema educativo peruano;

Que, con Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, que dispone “la publicación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación (...)” detallaba los requisitos para la obtención del título profesional;

Que, siendo uno de los objetivos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, formar profesores de educación artística en las diferentes especialidades de folklore para los niveles y modalidades del sistema educativo peruano;

Que, con Resolución Directoral N° 504-2023-ENSFJMA/DG-SG, se incorpora la sexta disposición complementaria en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado mediante Resolución

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052767

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FEA763**



Directoral 00291-2020-ENSFJMA/DG-SG, los requisitos para la obtención del Título de Profesor (a).

Que, mediante EXP. E-SINAD N° 64767-2025, de fecha 28 de octubre de 2025, el egresado FRANCISCO ERASMO PAREDES CERNA, solicita la Declaratoria de Expedito para optar el Título de Profesor en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Que, don Francisco Erasmo Paredes Cerna es egresado de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas con año de ingreso en 1998, ha cumplido con todos los requisitos para el trámite del registro del título de Profesor de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza;

Que, mediante Informe N° INFORME 00172-2025-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00115-2025-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que el expediente presentado por el egresado FRANCISCO ERASMO PAREDES CERNA del Programa Docente en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza; contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declaratoria de Expedito para optar el Título de Profesor en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Título de Profesor en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a la egresada FRANCISCO ERASMO PAREDES CERNA;

Que, con Informe N° 00524-2025-ENSFJMA/DG de fecha 11 de noviembre de 2025, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y la Dirección Académica, autoriza la emisión de la Resolución Directoral que Declara Expedito para optar el Título de Profesor en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al egresado FRANCISCO ERASMO PAREDES CERNA;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Profesor en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al egresado siguiente:

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052767

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FEA763**



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA/MENCIÓN	AÑO DE INGRESO	AÑO DE EGRESO
1	FRANCISCO ERASMO PAREDES CERNA	Docente en Educación Artística / Danza	1998	2024



Artículo 2.- ENCARGAR, a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente

Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052767

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FEA763**